



PROTOCOLO JUSTIFICACIÓN BECAS PARA ALUMNADO NEAE

1º. INSTRUCCIONES Y NORMATIVA PARA JUSTIFICACIÓN BECA NEAE.

*Instrucciones para la gestión de los reintegros de becas y ayudas al estudio correspondientes al curso 2019-2020. Publicada el 7/05/2020. Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

*Instrucción 14/05/2020 de la D.T. Sección Becas.

Desde la Unidad de Becas y Títulos de la D.T. y siguiendo instrucciones de la D.G. de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación profesional para la gestión de becas y ayudas de estudio para el curso 2019/2020, como consecuencia de la aplicación del R.D. 463/2020 de 14 marzo de Estado de alarma por la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, os **INFORMAMOS QUE PARA ESTE CURSO EXCLUSIVAMENTE**, se entenderá que no se ha destinado la beca a la finalidad para la que se ha concedido y se procederá a la REVOCACIÓN Y DEVOLUCIÓN de ésta en los siguientes supuesto.

- 1) Haber causado BAJA en el Centro.
- 2) No haber asistido a un 50% o más de las horas lectivas (teniéndose en cuenta la asistencia hasta 14-03-20 que entra en vigor el estado de alarma).
- 3) No haber abonado los servicios prestados para la financiación a la que se haya concedido.
 - a. **Ayuda Transporte**: Devolución del importe desde que no hace uso de ese transporte.
 - b. **Ayuda comedor**: Devolución si ha recibido la beca y no ha hecho uso del servicio de comedor antes del Estado de Alarma.
 - c. **REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA Y DEL LENGUAJE Y AACC**: Se pueden dar dos situaciones para poder justificar el importe recibido.
 - i. Que el alumnado reciba las sesiones presenciales hasta el inicio del curso escolar 2020/21.
 - ii. Que, no pudiendo asistir al centro de reeducación, el importe recibido se invierta en la adquisición de material informático o audiovisual, siempre que los Equipos de Orientación o la Administración Educativa competente, estima que favorece la reeducación de este alumnado.

2º. PROCEDIMIENTO PARA LA JUSTIFICACIÓN.

A) Centro escolar: Informará a las familias sobre el procedimiento a seguir y las opciones que regulan las instrucciones en relación a las posibilidades de justificación a aquellas familias que hayan tramitado la beca y le haya sido concedida, como son ambas opciones:

- **Seguir con las sesiones presenciales en gabinetes cuando sea posible.**
- **Invertirlo en material informático o audiovisual que pueda beneficiar al aprendizaje del alumno/a.**

B) Familias: Deberán cumplimentar el documento en el que se comprometen a justificar los ingresos de la beca aportando los recibos del centro de reeducación o la factura que corresponde al material informático en el que han invertido el dinero de la ayuda.

Anexo I



- C) **Orientador/a:** El Equipo de orientación asesorará sobre el tipo de material informático o audiovisual que se estime que pueda favorecer a los aprendizajes del alumnado. Según la Resolución 31 de Octubre de 2019 por la que se dictan instrucciones para la solicitud de productos de apoyo para alumnado con Necesidades Educativas Especiales, en su apartado segundo, hace referencia al catálogo de productos, siendo las siguientes características las que se requieren para el material de comunicación y productos informáticos:
- * Ordenador de sobremesa de 19" con sistema operativo Lliurex.
 - * Ordenador portátil de 15" con sistema operativo Lliurex.
 - * Tableta de 9,7" con sistema operativo Android.

Anexo II

- D) **Secretaría del Centro:** Certificará que, dada la excepcionalidad de la situación debido al Estado de Alarma según el R.D. 14/3/2020, y las instrucciones posteriores con respecto a la justificación de las becas, se podrá aportar la siguiente documentación hasta el inicio del curso 2020/21, será la secretaria del centro quien tramitará esta documentación.
- a. Recibos del pago de los Centros de Reeducción pedagógica y del Lenguaje.
 - b. Factura del material informático o audiovisual que hayan comprado.



ANEXO I

En Elche a, _____ de Septiembre de 2020

D. _____ con DNI _____ y
Dña. _____ con DNI _____, como padres del
alumno/a _____ beneficiario de la Beca para
alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, del Ministerio de Educación solicitada
en base a la Resolución de la Secretaría del Estado de Educación Y Formación Profesional
publicada el 23/07/2019.

EXPONE QUE:

Como consecuencia de la aplicación del R.D. 463/2020 de 14 marzo de Estado de alarma por la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, las sesiones de Reeducación Pedagógica y del Lenguaje se han visto afectadas en su desarrollo normal, por lo que dada la notificación del Servicio Territorial de Educación y Política Lingüística, en su departamento de Servicio de Centros. Equipo de Becas y Títulos, publicado en Alicante a 14 mayo 2020, plantea las siguientes propuestas:

- * Retomar las sesiones presenciales de reeducación con posibilidad de justificarlo hasta el primer día del curso 2020/21.
- * Realizar una inversión en material informático o audiovisual que pueda favorecer el aprendizaje del alumnado.

SOLICITA:

Retomar las sesiones presenciales de reeducación con posibilidad de justificarlo hasta el primer día del curso 2020/21.

Realizar una inversión en material informático o audiovisual que pueda favorecer el aprendizaje del alumnado.

Adjunta con el presente escrito, los recibos del Centro de Reeducación o Factura del material informático.

Vº Bº Secretaría del Centro.

Fdo: _____

Fdo: _____

Padre del alumno/a.

Madre del alumno/a.

Fdo: _____

Recibido: Fecha _____



ANEXO II

En Elche a, _____ de _____ de 2020

D./Dña. _____, como Orientador/a Educativo del SPE A8 que atiende al CEIP _____ en relación a la Beca para alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, del Ministerio de Educación solicitada en base a la Resolución de la Secretaría del Estado de Educación Y Formación Profesional publicada el 23/07/2019.

EXPONE QUE:

Como consecuencia de la aplicación del R.D. 463/2020 de 14 marzo de Estado de alarma por la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, las sesiones de Reeducación Pedagógica y del Lenguaje se han visto afectadas en su desarrollo normal, por lo que dada la notificación del Servicio Territorial de Educación y Política Lingüística, en su departamento de Servicio de Centros. Equipo de Becas y Títulos, publicado en Alicante a 14 mayo 2020, plantea las siguientes propuestas:

- * Retomar las sesiones presenciales de reeducación con posibilidad de justificarlo hasta el primer día del curso 2020/21.
- * Realizar una inversión en material informático o audiovisual que pueda favorecer el aprendizaje del alumnado. (Requiere Asesoramiento del Equipo de Orientación).

El Servicio de Orientación, basándose en la Resolución 31/10/2019 que dictan instrucciones para la solicitud de productos de apoyo para alumnado con Necesidades Educativas Especiales, en su apartado segundo, hace referencia al catálogo de productos, siendo las siguientes características las que se requieren para el material de comunicación y productos informáticos:

- * Ordenador de sobremesa de 19" con sistema operativo Lliurex.
- * Ordenador portátil de 15" con sistema operativo Lliurex.
- * Tableta de 9,7" con sistema operativo Android.

Recomienda, que si se opta por realizar la inversión en material informático o audiovisual, sea de las características antes mencionadas, de tal manera que pueda beneficiarse el alumnado en sus aprendizajes.

Lo que informo para que tenga los efectos oportunos.

Fdo: _____

Orientador/a del Centro Educativo.